



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 117-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 117-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 117-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de julio de 2019.- Las 10h31.- **VISTOS.-** Incorpórese a los autos el escrito en original en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas, recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 4 de julio de 2019, a las 17h05 y en este despacho el mismo día, mes y año, a las 17h24, suscrito por el señor Juan Javier Dávalos Benítez y el abogado Fabián Jarrín.

ANTECEDENTES

1. El 02 de julio de 2019, a las 18h31, esta Juzgadora dictó sentencia dentro de la causa No. 117-209-TCE, relacionada con la Acción de Queja propuesta por el señor Juan Javier Dávalos Benítez, en contra de la Presidenta, Vicepresidente, Consejeros y Consejera del Consejo Nacional Electoral.

2. La mencionada sentencia fue notificada al señor Juan Javier Dávalos Benítez y su abogado patrocinador, el 02 de julio de 2019, a las 20h18 y 20h19 en los correos electrónicos jjdavalosb@gmail.com, abg.luisfernando.molina@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 002, respectivamente, según consta de las razones de notificación suscritas por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora ad-hoc de este despacho.

3. El 4 de julio de 2019, a las 17h05, el señor Juan Javier Dávalos Benítez presentó en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en original en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos dos (2) fojas, en el que indica que comparece "...para presentar el recurso de apelación a la sentencia emitida por la Dra. Patricia Guaicha, el 02 de julio de 2019, a las 18h31, dentro de la causa No. 117-2019-TCE...", documento que fue recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 17h24.

Por lo expuesto, esta Juzgadora dispone:

PRIMERO.- El escrito de interposición del recurso de apelación a la sentencia referida en líneas anteriores, se encuentra suscrito por el señor Juan Javier Dávalos Benítez, quien expresa que designa "...al Dr. Fabián Jarrín con C.C. 1714774229 para la defensa de mis intereses a quien faculto para que con su sola firma pueda interponer cualquier escrito en mi defensa.", firmando para el efecto, el compareciente y el abogado "Fabián Jarrín C.C. 1714774229". Al escrito se acompaña copia a color de la credencial profesional.

Revisado este documento se verifica que en dicha credencial aparecen como apellidos y nombres: "JARRÍN TERÁN FAUSTO ALEJANDRO, cédula No. 1714774229" y no "Fabián Jarrín", como consta indicado y firmado en el escrito de interposición del recurso de apelación.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 117-2019-TCE

SEGUNDO.- Con esta aclaración y con el fin de garantizar los derechos del señor Juan Javier Dávalos Benítez consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y por cuanto el recurso de apelación a la sentencia dictada por esta autoridad fue oportunamente presentado, se lo concede. Para el efecto, a través de la Relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General para los fines legales pertinentes.

TERCERO.- Conforme lo manifiesta el compareciente: "...informo que el Ab. Luis Molina ya no me representa...", notifíquese el contenido del presente auto conjuntamente con el escrito presentado por el señor Juan Javier Dávalos Benítez al abogado Luis Molina Onofa, en el correo electrónico abg.luisfernando.molina@gmail.com.

CUARTO.- Notifíquese al señor Juan Javier Dávalos Benítez y a su abogado patrocinador en la dirección electrónica jjdavalosb@gmail.com según indica en el escrito y en la casilla contencioso electoral No. 002, previamente asignada.

QUINTO.- El presente auto y copia certificada del escrito de interposición del recurso de apelación, notifíquese a: 5.1. Ingeniera Diana Atamaint Wamputsar e ingeniero José Cabrera Zurita, Presidenta y Consejero del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; maribelbaldeon@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003; 5.2. Ingeniero Fernando Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral y abogado patrocinador en los correos electrónicos: enriquepita@cne.gob.ec; diegobarrera@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003; 5.3. Al doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero del Consejo Nacional Electoral y abogado patrocinador en la dirección de correo electrónico jorgebenitez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003; 5.4. A la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral y abogados patrocinadores en los correos electrónicos santiagovallejo@cne.gob.ec; gandycardenas@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

SEXTO.- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora ad-hoc de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- Dr. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 06 de julio de 2019


Abg. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA AD-HOC

